

Ayuntamiento de Santiago-Pontones

NOTA INFORMATIVA

Una vez pasado el estado de alarma la Comunidad Autónoma de Andalucía ha publicado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de Salud Pública para hacer frente al COVID-19.

Entre otras, os dejamos las más relevantes, para tener toda la información os remitimos al BOJA extraordinario número 39, viernes, 19 de junio de 2020.

• Medidas preventivas generales y de aforo.

- O Todos los ciudadanos y titulares de cualquier actividad deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación y la exposición de riesgos frente al COVID-19.
- O Deberá de mantenerse como mínimo una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- O El uso de mascarillas en los supuestos exigidos por las autoridades sanitarias.
- O Las medidas de higiene y prevención exigibles tales como la limpieza y desinfección, uso de geles hidroalcohólicos o desinfectantes autorizados etc.
- O Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad se respeta en su interior.
- O Podrá suspenderse la actividad de cualquier establecimiento si a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se está desarrollando.

• Velatorios y entierros.

- O Velatorios: 30 personas en espacios cerrados y 60 personas en espacios al aire libre.
- O Enterramientos: un máximo de 75 personas.
- O En ambos casos debe de cumplirse distancia mínima de seguridad interpersonal y las medidas de higiene y prevención establecidas.

Establecimientos de Hostelería (Bares, Restaurantes, Pubs):

- O Medidas de higiene y prevención establecidas.
- O El uso obligatorio de mascarilla para el personal trabajador en su atención al público.
- O Aforo del 75% máximo para el consumo en el interior del local y distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, así como 25 personas por mesa o grupo de mesas.
- O La Terrazas al aire libre, podrán ocupar el 100% de las mesas permitidas el año anterior, siempre que se mantenga la distancia



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

- mínima de seguridad de unos 1,5 metros
- O El aforo máximo permitido deberá de exponerse al público y debe de incluir a los propios trabajadores, este aforo no podrá superarse en ningún momento.

• Hoteles y apartamentos turísticos.

- O La ocupación de las zonas comunes de hoteles y apartamentos turísticos no podrán superar el 50% de su aforo.
- O Los servicios de hostelería y restauración de los hoteles y alojamientos turísticos se les aplica lo dispuesto en los establecimientos de hostelería.
- O Los espacios cerrados donde vayan a celebrar eventos, actividades de animación o gimnasios, deberán de ventilarse dos horas antes de su uso.
- O Las actividades de animación con aforo máximo de 20 personas. Y deberá de respetarse la distancia de seguridad, así como la desinfección de objetos y material utilizados
- O Piscinas y spa de hoteles y apartamentos el 50% del aforo máximo permitido.

• Actividades cinegéticas y de pesca.

- O La actividad cinegética y practica de la pesca está permitida en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal o en su defecto se utilice el uso de mascarilla.
- O El organizador, responsable de la cacería, deberá de disponer un plan de actuación en el que se detalle las medidas de prevención e higiene a observar.
- O No se compartirán utensilios de caza, ni bártulos, ni utillaje de comida o bebida.

Por último, hay que recordar que, aunque el estado de alarma ha pasado, no podemos bajar la guardia y tenemos que ser prudentes y responsables para que el trabajo y esfuerzo realizado por todos/as en estos meses no sea en balde.

En Santiago-Pontones, documento firmado electrónicamente.

Fdo.: Pascual González Morcillo. Alcalde de Santiago-Pontones

